

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 134

Asunción, 18 de noviembre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO N° 65/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.ID N° 471.610.-**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 22 de setiembre de 2025.-
- **Memorándum UEP DCyP N° 697/2025** de la UEP Defensa Costera y Puentes por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2051/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

Memorándum DET N° 287/2025 mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL – PRESUPUESTO FIJO**

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FIJO GS.
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	4.970.566.428.-

4.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 22 de setiembre de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO JYI (INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.- INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.- PROSUL PROJETOS E PLANEJAMENTO LTDA.)	₡ 4.970.566.428
2	CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL (GEPG S.A.- CIA S.A.- NOVA ENGEVIX EVGENHARIA E PROJETOS S.A.)	₡ 4.970.566.428

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2051/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Rosa Sánchez, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: DNCP-002215 - Consorcio de Consultores Puente Binacional

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, EN EL FOMULARIO DE OFERTA ESTA CONSIGNADO COMO CONVOCANTE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY - CARMELO PERALTA Y PUERTO MURTINHO, EN LUGAR DE MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.	DNCP-002214 - CONSORCIO JYI	BELEN ARMOA	2025-09-22 14:07:00

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O. 26

Con relación a la observación realizada por el representante del CONSORCIO JYI, en cuanto a la consignación en el formulario de oferta como convocante a la "Unidad Ejecutora de Proyectos para la construcción de puente carretero internacional sobre el río Paraguay - Carmelo Peralta y Puerto Murtinho" en lugar de la "Municipalidad de Carmelo Peralta", se menciona que, dicha omisión no constituye una desviación significativa, considerando que, lo sustancial es la obligación de que el oferente declare y asuma todos y cada uno de los compromisos detallados y que a su vez, el formulario se encuentre debidamente firmado, tal como se verifica en la oferta presentada. En el Formulario de

Ing. Alejandro Bordón
Dirección de Vialidad

Econ. Marco Blas
Viceministerio de Asesoración y Finanzas
DPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director

Lic. E. Gian Cañete
Jefa de Gabinete

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de Defensa del Ciudadano, Justicia, Diferenciación Regional, Transporte, Minería, Energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Oferta presentado por el Consorcio, se encuentra consignado el ID correspondiente, lo cual identifica correctamente al llamado en cuestión. De la misma forma, nos remitimos al análisis del punto II EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

El presente proceso se enmarca dentro de la Ley 6086/2018 "Que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente carretero Internacional sobre el Río Paraguay y entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho".

Podrán participar en esta Licitación en forma conjunta (Consortio), solo empresas consultoras de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil, conforme a lo establecido en la Ley 6086/2018 Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Carretero Internacional sobre el Río Paraguay entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho, conforme lo establece su Artículo IV, inc. 2 el cual reza: Los procedimientos licitatorios del puente estarán consustanciados en Pliegos Binacionales de Bases y Condiciones, debiendo las obras ser ejecutadas exclusivamente por empresas establecidas en el Paraguay y/o Brasil, cuya participación se dará conforme a las respectivas legislaciones nacionales.

La oferta deberá ser presentada en forma de Consorcio Binacional conformada por empresas domiciliadas en Paraguay y Brasil, donde el líder indefectiblemente deberá ser una empresa domiciliada en Paraguay y la participación mínima de las empresas paraguayas deberá ser igual o mayor a 50 % (Cincuenta porcientos).

La ITAIPU MARGEN PARAGUAYA financiará la fiscalización de obra, transfiriendo los recursos necesarios, conforme el avance de la ejecución del proyecto, a la Municipalidad de Carmelo Peralta de conformidad a lo establecido en el Convenio N° 4500054890/2019, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Municipalidad de Carmelo Peralta y la Entidad Binacional ITAIPU y la Ley N° 7021 De Suministros y Contrataciones Públicas.

Además, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL REQUERIDO EN EL PBC.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada por el **CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL**, integrado por las firmas **GEPG S.A., CIA S.A. y NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.**, se concluye que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego, específicamente en la sección **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9. Documentos Legales. Oferentes 9.2. Personas Jurídicas:**

c. *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad*

Abg. Fabiola B...
Secretaría General
M.O.P.C.
Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de...

Ecov. Marco Elizeche
Vicesecretario de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicesecretario de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. ARVALO KUNERT
Dirección de Asesoría Jurídica

Uc. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

"... Los documentos indicados con (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario."

El oferente ha presentado en cumplimiento con el requisito solicitado en el PBC. en el apartado de "9.3 Oferentes en Consorcio en Formación: a) Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)", la Escritura Pública N° 07 del 18/09/2025 de Transcripción y Protocolización del Acta de Intención de Consorcio y Poder de Representante Legal del "Consorcio de Consultores Puente Binacional" solicitada por las sociedades **GEPG S.A.**, representada por Carlos Machuca Villate, **CIA S.A.** representada por Antonio Nicolás Pangrazio Ruoti y **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.**, representada por Fernando Fonseca de Freitas y Joao Raphael Leal a Folios 21-29 Tomo I de su oferta.

En ese sentido al verificar las documentaciones legales, se constata que el integrante del CONSORCIO, la firma **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.**, representada por los señores Fernando Fonseca de Freitas y Joao Raphael Leal conforme se visualiza en la escritura Pública N° 07 del 18/09/2025 de Transcripción y Protocolización del Acta de Intención de Consorcio, omite la presentación de la documentación sustancial de uno de sus representantes legales consistente en la **Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)**, correspondiente al Señor Joao Raphael Leal.

De lo mencionado precedentemente, se desprende que en la Escritura de acuerdo de intención de consorciamiento han comparecido como apoderados de la firma los Señores: Fernando Fonseca de Freitas y Joao Raphael Leal, por lo que debían presentar indefectiblemente el documento de identidad de sus representantes legales como requisito sustancial solicitado en el PBC.

Si bien la firma presentó el Perfil del Proveedor N° 1859844 a Folios 183-184 Tomo I de su oferta, verificada las documentaciones obrantes en la misma, no se observó el documento de identidad alguno perteneciente al apoderado Joao Raphael Leal. La presente falta de presentación, deriva en una omisión y desviación significativa, en relación a la norma que debía ser observada y aplicada para la presentación de la oferta, a los efectos de identificar a los representantes de las firmas comparecientes a la formalización del acuerdo de intención y a las obligaciones que conllevan para los oferentes participantes dicho acuerdo, desviación que no puede ser subsanada debido a que el documento de carácter sustancial debió ser presentada conforme lo indica la normativa vigente y el Pliego de Bases y Condiciones al tiempo de la presentación de la oferta.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que aplican a la omisión observada en la oferta del Consorcio:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaría General
M.O.

Ing. Alejandro Bordón

Director
Dirección de Verdad

Econ. Mario Eliceche
Vicesecretario de Asesoría Técnica y Finanzas

Ing. Hugo Arce Palma

Director
Obras Públicas y Comunicaciones

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentos.

En ese sentido el PBC, dispone que la presentación de la *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)*, es de carácter sustancial que deberá ser presentada con la oferta (*Los documentos indicados con (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario*).

El error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención del PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta del **CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL**, integrado por las firmas **GEPG S.A.; CIA S.A.; NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada, por la falta de presentación del documento que acredite la identidad de uno de los apoderados de la firma **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A** específicamente del Señor Joao Raphael Leal de conformidad a la normativa vigente y los lineamientos del pliego de bases y condiciones. Asimismo, se aclara que la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Por otro lado, con relación a la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al: **CONSORCIO JYI**, integrado por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. y PROSUL -PROJETOS, SUPERVISA O E PLANEJAMENTO LTDA.**, se constata que la misma **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

Se solicitó al **CONSORCIO JYI**, a fin de que su integrante presente las siguientes documentaciones omitidas en su oferta, solicitadas en la Sección **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** del PBC:

INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.)

7. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente ()**

Los documentos indicados con doble asterisco (***) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Formularios Estándar Adquisición de Bienes y/o Servicios

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

-Formulario N° 6 de Declaración de Personas.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 14 de octubre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota.

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
14/10/2025	668/2025	CONSORCIO JYI	15/10/2025

Análisis de la respuesta remitida.

1) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) integrante del consorcio CONSORCIO JYI.

Por Nota de fecha 14 de octubre del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 14/10/2025 a las 15:22 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 668/2025 del 14/10/2025, firmada por el representante legal Julio Esteban Mendoza Ortega, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Patente Comercial del segundo semestre con el correspondiente comprobante de pago.*
- *Formulario N° 6 de Declaración de Personas, conforme al formulario indicado en el PBC.*

Del análisis de la documentación presentada por el oferente **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.)** integrante del consorcio **CONSORCIO JYI**, se concluye que la oferta presentada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación formal solicitada.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en la oferta del oferente: 1) **CONSORCIO JYI**, integrado por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, **INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**, y **PROSUL -PROJETOS, SUPERVISA O E PLANEJAMENTO LTDA.**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la **Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (2 páginas).

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente que cumple con el suministro de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

1. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica.** El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de consorcios:

2.1 En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa Líder) designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Presupuesto Fijo: \$ 4.970.566.428

Sistema de Adjudicación: Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en la oferta del **CONSORCIO JYI**, integrado por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., PROSUL -PROJETOS, SUPERVISO E PLANEJAMENTO LTDA.** **CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 130-128).

En ese sentido, se verificó que el Consorcio proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N°

Misión: "Somos un organismo que planifica, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, petróleo y gas, en el marco de la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 65/2025 ID N° 471.610

6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Asimismo, se hace mención que las firmas extranjeras no revisten el carácter de sujetos obligados conforme a lo dispuesto en la Ley precedentemente citada, razón por la cual se encuentran exentas de la obligación de presentar las constancias relativas al registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta evaluada, resultando que no cuentan con vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente mencionado y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR la oferta presentada por el oferente:

1) *CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL*, integrado por las firmas *GEPG S.A.; CIA S.A. y NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.*, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente:

1) *CONSORCIO JYI*, integrado por las firmas *INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., y PROSUL -PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.*

CUMPLE con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 287/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por, Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José Antonio Paredes y Antonio Delgado, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "CAPACIDAD FINANCIERA"; Items: 11.1 "Volumen Anual de Negocios"; 11.2 "Coeficiente de Liquidez"; 11.3 "Coeficiente de Solvencia"; y 11.4 "Recursos Financieros", Folios N° 119 al 123 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

11.1 Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2015 – 2024), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 70% (Setenta por ciento) del monto del presupuesto disponible para el contrato.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos; verificables en el estado de resultados y notas a los estados contables. Los ingresos operativos podrán corresponder

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

a los realizados en su calidad de consultor principal, subconsultor, o integrante de un consorcio afectado por su participación en dicho contrato, los mismos serán promediados y divididos por el número de 3 (tres) años.

En el caso de Consorcios a los efectos de calificación, se sumarán los promedios del Total de Ingresos Operativos de cada integrante, debiendo el líder del consorcio cumplir como mínimo con el 60 % de lo establecido y los demás miembros del consorcio con el 40% como mínimo cada uno.

11.2 Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (*).

11.3 Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total debe ser $\leq 0,80$ (igual o menor a cero coma ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (*).

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los integrantes del Consorcio deben cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

11.4 Recursos Financieros: Demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deberán estar compuestos por el Capital Operativo y ser complementada con Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20 % (veinte por ciento) del monto del presupuesto disponible para el contrato.

En caso de Consorcios, a los efectos de calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante, debiendo el líder del consorcio cumplir con el 50 % del requisito mínimo y los demás miembros con el 25 % del requisito mínimo cada uno.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a la evaluación de todas las empresas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS VO CONSORCIO DE EMPRESAS	NACIONALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1-	CONSORCIO JVI		Cumple			Cumple	Cumple
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S A (INTEC) (Lider)	PARAGUAYA	Cumple 60%	Cumple	Cumple	Cumple 50%	
	INNOVACION Y EXCELENCIA S A (INEXSA S A)	PARAGUAYA	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 25%	
	PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA	BRASILEIRA	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 25%	
	CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL		Cumple			Cumple	Cumple
	GEPCISA (Lider)	PARAGUAYA	Cumple 60%	Cumple	Cumple	Cumple 50%	
	COMPANIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	PARAGUAYA	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 25%	
	NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S A	BRASILEIRA	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 25%	

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población."
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y forman parte del presente Dictamen.

7.- CAPACIDAD TÉCNICA

La Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes a través del UEP DCyP N° 697/2025 remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Alejandro Bordón y el Ing. Martín Darío Martínez, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

Observación asentada en el Acta de Apertura

Observación a la oferta: DNCP-002214 - CONSORCIO JYI

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, REFERENTE A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SOLICITA QUE SE VERIFIQUE EL AVANCE DE LA OBRA AL MOMENTO DEL TERMINO DEL CONTRATO DE LA FISCALIZACION, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 196/2020, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMIA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERIA CATASTRO Y FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA PARAGUAY Y PUERTO MURTINHO BRASIL. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614.	DNCP-002215 - Consorcio de Consultores Puente Binacional	JAZMIN GOMEZ	2025-09- 22 14:26:50

Respuesta a la observación: El plazo contractual final de acuerdo con el Convenio Modificatorio N°4, del contrato mencionado anteriormente es del 30 de abril de 2024.

En el Certificado de prestación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, a pedido del Consorcio PROINTEC, cuyos integrantes son, INTEC S.A, INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INEXSA) Y PROSUL-PROYECTOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, se menciona que el avance acumulado ejecutado del Consorcio PYBRA (CONTRATISTA) del mes de abril de 2025, corresponde a un 70%. Folio 630 al 633 de la oferta del Consorcio JYI.

DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el PBC, el método de Evaluación es por el Sistema Basado en Presupuesto Fijo (PF) Considerando el alcance de este informe, se tienen las siguientes condiciones que se presentan como figuras, adaptadas del PBC.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS EXIGIDOS EN EL PBC

El desarrollo de la evaluación se encuentra detallado en el Informe Técnico, a continuación, se detalla el resultado obtenido

EXPERIENCIA REQUERIDA:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO PARA EL FACTOR	CALIFICACIÓN	
		CONSORCIO JYI	CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL
Experiencia General	10	10	10
Experiencia Específica	20	20	20
PUNTAJE TOTAL	30	30	30

CAPACIDAD TÉCNICA

Calificación del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo (60 puntos)

Personal Profesional	PUNTAJE MÁXIMO PARA EL FACTOR	CALIFICACIÓN	
		CONSORCIO JYI	CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL
Director de Fiscalización	20	20	14
Residente de Fiscalización	15	15	15
Ingeniero Asistente: Ing. Civil	10	10	10
Especialista en Estructuras	15	15	12.6
PUNTAJE TOTAL	60	60	51.6

LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO PARA EL FACTOR	CALIFICACIÓN	
		CONSORCIO JYI	CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL
Interpretación de los términos de referencia.	4	4	4
Cronograma de Actividades	2	2	1.6
Organización	1	1	1
Cronograma de asignación de personal	3	3	3
PUNTAJE TOTAL	10	10	9.6

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Observación: EL PUNTAJE TÉCNICO (PT) MÍNIMO REQUERIDO PARA CALIFICAR ES (75) SETENTA Y CINCO PUNTOS. ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON EL 50% DE LOS PUNTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CONCLUSIONES TÉCNICA

Econ. *Marcelo Linche*
Viceministro de Administración y Finanzas

MOPC Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de

Lic. *Liliana Cañete*
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Luego del análisis y evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se presenta el resultado de las evaluaciones, de acuerdo a la siguiente tabla.

Factor	Criterios Técnicos Evaluados.	Consortio JYI	Consortio de Consultores Puente Binacional
1	Experiencias, generales y específicas, de la Consultora.	30	30
2	Capacidad Técnicas.	60	51,6
3	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	10	9,6
		100	91,2

Como se puede observar, el Consorcio con mayor puntaje luego de la evaluación es el Consorcio JYI con 100 puntos, quedando como segundo puntuado el Consorcio de Consultores Puente Binacional con 91,2 puntos.

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal el *CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL (integrado por las firmas GEPE S.A.; CIA S.A. y NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A)* **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el PBC; en cuanto al oferente *CONSORCIO JYI, (integrado por las firmas INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., y PROSUL -PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA)* **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que los oferentes **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que ambos Consorcios **CUMPLEN** con el puntaje mínimo requerido, 75 puntos y **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC y la Adenda.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1: ADJUDICAR, el LLAMADO N° 65/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID N° 471.610, conforme al siguiente detalle:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Blizette
Ministerio de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO (IVA incluido)
CONSORCIO JYI -INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. -INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. - PROSUL -PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA	4.970.566.428.-

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

[Firma]
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

[Firma]
Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

[Firma]
Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

[Firma]
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Alejandro Bordón
Director de Vialidad

[Firma]
Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".